# MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

24118

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convocan becas individuales para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores.

Con el fin de formar especialistas en los diversos sectores exportadores españoles y de colaborar y apoyar a las Asociaciones de Exportadores como una medida más del plan de fomento a la exportación, la Secretaría de Estado de Comercio Exterior anuncia la convocatoria de hasta seis becas para desempeñar diversas tareas en determinadas Asociaciones de Exportadores españolas de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1.ª Condiciones

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Edad no superior a los treinta y cinco años.
- c) Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente; se valorarán especialmente los titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho o Ingeniería.
- d) Dominio del inglés (hablado y escrito), el conocimiento del francés y alemán será considerado como mérito.
- e) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones como becario.
- f) Acreditar una experiencia práctica, de al menos un año, en actividades relacionadas con la promoción comercial en mercados extranjeros.
- g) Posibilidad de dedicación completa a las tareas a desempeñar como contrapartida de la beca.

## 2.ª Documentación

Los interesados dirigirán su solicitud al Director general de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, número 162, «Ayudas a las Asociaciones de Exportadores», planta 4, despacho 9, 28046 Madrid, antes de día 1 de diciembre próximo.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o en su defecto del pasaporte.
  - b) Tres fotografías recientes, tamaño carné.
  - c) Certificado académico completo de estudios universitarios.
- d) Currículum vitae del solicitante con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono, relación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones efectuadas (de las publicaciones efectuadas y de cualesquiera otros estudios o trabajos de investigación realizados se acompañará copia).
- e) Detalle pormenorizado de las actividades desarrolladas en relación con el comercio exterior, indicando el tipo de productos y los mercados en los que ha operado, señalando empresas o entidades en las que aquéllas tuvieron lugar, así como dirección y teléfono de las mismas y persona de referencia con su cargo. Dichas actividades deberán ser acreditadas mediante certificado expedido por la empresa o entidad correspondiente.
- f) Indicar, en su caso, el o los idiomas adicionales para los que desea someterse a una prueba.

#### 3.ª Funciones de los becarios

Los becarios colaborarán en las actividades de promoción comercial desarrolladas por la Asociación de Exportadores correspondiente y en los estudios e informes que aquélla deba presentar a la Administración y en particular a la Dirección General de Comercio Exterior y al ICEX.

## 4.ª Duración y residencia

El período de disfrute de la beca comenzará el 1 de febrero de 1995, finalizando el 31 de diciembre del mismo año. La beca podrá ser prorrogada, en su caso y como máximo, hasta el 31 de diciembre de 1996.

Durante la duración de la beca el becario estará obligado a residir en la localidad en la que tenga su sede de operaciones la Asociación de Exportadores en la que vaya a colaborar.

#### 5.ª Dotación

Cada beca estará dotada durante el año 1995 con una cantidad de 2.696.347 pesetas brutas.

El importe de la beca se percibirá en once mensualidades, al término de cada una de ellas. En caso de prórroga, la remuneración mensual será de igual cuantía a la percibida en una mensualidad del período inicial de la beca.

El becario —con cargo a la dotación de la beca— deberá concertar un seguro de asistencia médica y accidente de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Comercio Exterior.

Excepcionalmente, la Dirección General de Comercio Exterior podrá, además, sufragar los gastos de desplazamiento y estancia originados por la realización fuera del lugar de residencia, de estudios e informes solicitados por dicha Dirección General.

Las becas no podrán simultanearse con ninguna otra beca, ayuda u otro tipo de actividad remunerada.

#### 6.ª Proceso de selección

1. Las pruebas se celebrarán en la Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, número 162, comenzando en la primera quincena del próximo mes de enero. La fecha, hora y lugar escogidos para la celebración de dichas pruebas se publicará oportunamente en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, comunicándose a su vez a los solicitantes que hayan sido aceptados por cumplir los requisitos establecidos en la base primera de esta Resolución. Esta comunicación se realizará a las señas indicadas en el currículum vitae. La lista de candidatos aceptados, así como la relación nominal de los miembros del Tribunal, serán expuestas igualmente en los tablones de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior antes del 15 de diciembros.

Para cualquier información adicional podrán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Gestora de Ayudas a las Asociaciones de Exportadores, paseo de la Castellana, número 162, planta cuarta, despacho 9, teléfonos 349 38 70/349 38 71.

Los aspirantes efectuarán, en primer lugar, una prueba de carácter eliminatorio en el idioma inglés. Esta constará de dos partes, una escrita eliminatoria y otra oral para aquellos que hayan superado dicha primera prueba escrita.

Asimismo y, en su caso, se realizará una prueba en el o los idiomas presentados como mérito.

 Los aspirantes que superen la prueba anteriormente señalada deberán desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas, un supuesto práctico en materia de promoción comercial, propuesto por el Tribunal.

Finalmente, los aspirantes serán llamados a una entrevista personal con el Tribunal seleccionador. Dicha entrevista versará, entre otros aspectos, sobre el contenido de la resolución del supuesto práctico constitutivo de la prueba anterior.

- 3. El Tribunal será presidido por el Director general de Comercio Exterior, quien podrá delegar en el Subdirector general que estime oportuno. Estará compuesto por cinco miembros, tres de ellos designados por la Dirección General de Comercio Exterior y dos por el ICEX.
- 4. El fallo del Tribunal, que señalará el plazo de incorporación y la Asociación de Exportadores que se asigne a cada becario será expuesto en los tablones de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y comunicado a los becarios seleccionados.
- 5. El Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

## - 7.ª Obligaciones de los becarios

Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria, las que se establezcan a la aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que durante el período de vigencia de la misma reciba de la directiva de la Asociación a que haya sido asignado y, eventualmente, de la Dirección General de Comercio Exterior o del ICEX.

Realizar aquellas actividades que para su formación organice la Dirección General de Comercio Exterior, con anterioridad a su incorporación.

#### 8.ª Certificado

Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación de la Dirección General de Comercio Exterior, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán de aquélla un certificado acreditativo.

### 9.ª Asociaciones de Exportadores

Las Asociaciones de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de octubre de 1987, que tengan interés en la recepción de un becario, presentarán su solicitud al Director general de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, 162, planta cuarta, despacho 9, 28046 Madrid, antes del 1 de diciembre de 1994, señalando las razones que les motivan a solicitarlo y el plan de trabajo que se propone desarrolle el becario.

La Comisión Gestora de Ayuda a las Asociaciones de Exportadores, creada por la Orden antes citada, decidirá de entre las Asociaciones que lo soliciten aquellas que vayan a ser destinatarias de los becarios. Dicha selección se efectuará en función del plan de trabajo previsto para el becario y de la cualificación que esas actividades le puedan reportar, así como de la necesidad y adecuación de recursos humanos que tengan las Asociaciones.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Director general, Javier Sansa Torres.

# **BANCO DE ESPAÑA**

# 24119 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 31 de octubre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,692	125,944
1 ECU	158,472	158,790
l marco alemán	83,130	83,296
1 franco francés	24,279	24,327
I libra esterlina	203,898	204,306
100 liras italianas	8,131	8,147
100 francos belgas y luxemburgueses	404,058	404,866
1 florin holandés	74,155	74,303
l corona danesa	21,254	21,296
l libra irlandesa	201,045	201,447
100 escudos portugueses	81,323	81,485
100 dracmas griegas	53,966	54,074
1 dólar canadiense	92,988	93,174
1 franco suizo	99,645	99,845
100 yenes japoneses	129,154	129,412
1 corona sueca	17,425	17,459
1 corona noruega	19,126	19,164
1 marco finlandés	27,153	27,207
I chelín austríaco	11,810	11,834
1 dólar australiano	93,414	93,602
1 dólar neozelandés	77,464	77,620

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# **UNIVERSIDADES**

24120 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales.

Advertido error en la Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de

estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales, en el «Boletín Oficial del Estado», número 240, de 7 de octubre de 1994, se transcribe la siguiente corrección al texto:

Página 31582, en el punto (3), centro universitario responsable de la organización del plan de estudios, debe decir: «Facultad de Derecho».

Madrid, 17 de octubre de 1994.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

24121 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores de la de 24 de junio por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 19 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23153, en el cuadro de materias troncales, aparece duplicada la asignatura de tercer curso «Salud Pública y Legislación Sanitaria» (créditos totales, 3 teóricos y 1 práctico), debiendo figurar una sola vez.

Oviedo, 11 de octubre de 1994.-El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

24122 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Universidad de Oviedo, de modificación de la vinculación a áreas de conocimiento de asignaturas troncales del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, según acuerdo de la Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de septiembre.

En virtud del mencionado acuerdo de Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de septiembre de 1994, se modifica la vinculación de asignaturas troncales a áreas de conocimiento, debiendo figurar el área de «Estadística e Investigación Operativa» en las asignaturas que a continuación se indican de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas:

Introducción a la Estadística Económica.

Métodos Estadísticos para la Administración de Empresas.

Econometría

Técnicas Cuantitativas de Decisión Empresarial.

Oviedo, 11 de octubre de 1994.-El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

24123

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Universidad de Oviedo, de modificación de la vinculación a áreas de conocimiento de asignaturas troncales del plan de estudios de Licenciado en Economía, según acuerdo de la Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de septiembre.

En virtud del mencionado acuerdo de Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de septiembre de 1994, se modifica la vinculación de asignaturas troncales a áreas de conocimiento, debiendo figurar el área de «Estadística e Investigación Operativa» en las asignaturas que a continuación se indican de la Licenciatura en Economía:

Introducción a la Estadística Económica.

Métodos Estadísticos para la Economia.

Econometría.

Elementos Cuantitativos para el Análisis Dinámico.

Oviedo, 11 de octubre de 1994.-El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

24124 RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, por la que se rectifica la de 18 de octubre de 1993, por la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Pedagogía.

En la página 33438 deben sustituírse los anexos 3, que quedan configurados conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Tarragona, 7 de octubre de 1994.-El Rector, Joan Martí i Castell.